



MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCION GERENCIAL N°323-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 26 de noviembre del 2025

#### VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 1413-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 25 de noviembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°4340-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 21 de noviembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 4308-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha de recepción 20 de noviembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170°

#### LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°323-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 287-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 02 de octubre del 2024, LA ENTIDAD contrató al **Ing. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO**, para la Supervisión de obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943**, por la suma de S/ 39,964.00 (treinta mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) Inc. Igv. y por un plazo de ejecución de obra contractual de 90 días calendarios.

Que, con fecha 17 de Diciembre del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO LAIZA.**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, por parte de la SUPERVISIÓN, Ing. Alejandro Alberto Benites Moreno y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Nelver David Pinillos Laiza y el Ing. Jareth Alegre Palomino el Residente de obra.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943**, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano y por parte de la SUPERVISIÓN, Ing. Alejandro Alberto Benites Moreno y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Nelver David Pinillos Laiza y el Ing. Jareth Alegre Palomino el Residente de obra, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 24 de abril del 2025 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943**, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0253-2025-MDNCH-GM** de fecha 26 de marzo del 2025.

Que, mediante **CARTA N° 0923-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/KJDD**, de fecha 25 de junio del 2025, la ENTIDAD notifica al **CONSORCIO LAIZA** (Ejecutor), el incumplimiento de la presentación del expediente de liquidación de obra dentro de plazo indicado en el artículo 209 del RLCE desde el correo institucional [obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [corporacionlaiza20@gmail.com](mailto:corporacionlaiza20@gmail.com), comunicando que dicha liquidación técnica y financiera SE DA COMO NO PRESENTADA. Donde se indica lo siguiente, siendo el Acta de Recepción de Obra con fecha del 24 de abril del 2025 confirmada, se debió presentar la Liquidación de Contrato de Obra el lunes 23 de junio del 2025 conforme al artículo 209.1, pero el contratista **CONSORCIO LAIZA** presento el Expediente de Liquidación el día 24 de abril del 2025 fuera del plazo estipulado en el RLCE.

Que, mediante **CARTA N° 0956-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/KJDD**, de fecha 01 de julio del 2025, la ENTIDAD notifica al **CONSORCIO LAIZA** (Ejecutor), el incumplimiento de presentación de la liquidación de obra dentro de plazo indicado en el artículo 209 del RLCE desde el correo institucional [obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [corporacionlaiza20@gmail.com](mailto:corporacionlaiza20@gmail.com), comunicando que dicha liquidación técnica y financiera SE DA COMO NO PRESENTADA. Donde se indica lo siguiente, siendo el Acta de Recepción de Obra con fecha del 24 de Abril del 2025 confirmada, se debió presentar la Liquidación de Contrato de Obra el lunes 23 de Junio del 2025 conforme al artículo 209.1 antes mencionado, siendo así que el contratista **CONSORCIO LAIZA** presenta su Expediente de Liquidación el día 23 de Abril del 2025 a las 16:50 VÍA WEB (mesa de partes virtual) fuera del horario administrativo, en consecuencia el área de mesa de partes conforme a sus funciones recepciono dicho expediente con fecha 24 de abril con Exp. Adm. 38900, el área técnica en verificación del contenido del expediente de Liquidación de Obra se verifica que no se cuenta con la documentación sustentatoria conforme lo establece el RLCE; por lo tanto, se ratifica declarar NO PRESENTADA dicho





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°323-2025-MDNCH-GEIN

expediente. Asimismo, mediante **CARTA N° 0926-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/KJDD**, de fecha 25 de junio del 2025, la ENTIDAD ordena elaborar la liquidación de obra por parte de la supervisión por incumplimiento de ejecutor, al contratista **ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO** (Supervisor) desde el correo institucional [obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [alejobenites@hotmail.com](mailto:alejobenites@hotmail.com), comunicando la ELABORACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.

Asimismo, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 251-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 03 de Octubre del 2025, la Entidad aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 340-2024-OLOCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943, notificando a **ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO** con fecha 03 de octubre del 2025.

Que, con fecha 09 de octubre del 2025, el **ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO** presenta a esta ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943 mediante **CARTA N° 018-2025-AKBAR/I&C** (Exp. Adm. N° 62610), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante **INFORME N° 3873-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** con fecha 21 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943.

Que, mediante **INFORME N° 3889-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 22 de octubre del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del **Ing. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO**.

Que, mediante **INFORME N° 5654-2025-MDNCH-OGA-OCON**, con fecha 27 de octubre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la contratación de la Consultoría para la Supervisión: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943, el cual según el Contrato N° 287-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a **S/. 39,964.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de **S/. 36,367.24 (Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 36,367.24 (Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **Ing. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, el cual asciende a la suma de **S/. 3,996.40 (Tres Mil Novecientos Noventa y Seis con 40/100 Soles)** como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 287-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 5761-2025-MDNCH/OGA**, con fecha 29 de octubre del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero,





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°323-2025-MDNCH-GEIN

respecto de la contratación de la Consultoría para la Supervisión de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88021, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2616943

Que, mediante CARTA N° 1553-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 06 de noviembre del 2025, la Sub gerencia de Obras Públicas notifica las OBSERVACIONES encontradas en liquidación de la supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943, a la supervisión de obra, al ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO, para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes.

Que, con CARTA N° 013-2025-ING. ALEJANDRO A. BENITES MORENO -S. O, con Exp. Adm. N° 70022 de fecha 11 de noviembre del 2025, el ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO a cargo del servicio de consultoría, presenta el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943. Para su revisión y pronunciamiento correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite de pago que corresponde por el servicio.

Que, mediante INFORME N°4308-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/WTFL de fecha 20 de noviembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma S/ 45,314.00 (cuarenta y cinco mil trescientos catorce con 00/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la OBRA "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943, entre la entidad y la Supervisión ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO, según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 36,367.24
3	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 3,596.76
4	MONTO TOTAL POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA POR OFICIO (INC. IGV)	S/ 5,350.00
<b>Total: CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CATORCE CON 00/100 soles</b>		<b>S/ 45,314.00</b>

- Se concluye que el monto total a FAVOR a reconocer a la supervisión corresponde a S/8,946.76 Inc. Igv. según el siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°323-2025-MDNCH-GEIN

<u>MONTO TOTAL A FAVOR</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 3,596.76
2	MONTO TOTAL POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA POR OFICIO (INC. IGV)	S/5,350.00
<b>Total: OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES</b>		<b>S/ 8,946.76</b>

- El área técnica concluye que, se tramitaron 04 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% por el total de **S/ 3,996.40** (tres mil novecientos noventa y seis con 40/100 soles) Inc. Igv., donde aplicando el descuento por un día más que se ha cancelado al supervisor por **S/ 399.64** (trecientos noventa y nueve con 64/100 soles), corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO solamente la suma de **S/ 3,596.76**, según el siguiente detalle:

<u>RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 3,996.40
2	MONTO TOTAL POR DESCUENTO DE UN DÍA MAS VALORIZADO (INC. IGV)	- S/ 399.64
<b>Total: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES</b>		<b>S/ 3,596.76</b>

- El área técnica concluye que, se tiene que reconocer el monto de **S/ 5,350.00** (cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. que es equivalente a IUIT por la elaboración de la liquidación de oficio, la cual ha sido aplicado el respectivo descuento mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246-2025-MDNCH y no requiere certificación presupuestal, por lo tanto, se deberá reconocer a la consultoría de supervisión ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO, según el siguiente detalle:

<u>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACION DE OFICIO (INC. IGV)	S/ 5,350.00
<b>Total: CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES</b>		<b>S/ 5,350.00</b>

Que, mediante **INFORME N°4340-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 21 de noviembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°323-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 01413-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 25 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal correspondiente concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943**, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del **Contrato N° 287-2024-SGLYCP-MDNCH**, suscrito el 02 de octubre del 2024, por la suma ascendente a **S/. 45,314.00 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Catorce con 00/100 Soles) incluido IGV**.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma ascendente a **S/ 3,996.40 (tres mil novecientos noventa y seis con 40/100 soles)**, sin embargo, de la referida suma se deberá realizar el descuento de **-S/. 399.64 (Trescientos Noventa y Nueve con 64/100 Soles)** al haberse cancelado un día más al supervisor por **S/ 399.64 (trescientos noventa y nueve con 64/100 soles)**, por lo que corresponderá devolver y considerarse a **FAVOR** del Operador Tributario ING. **ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO** solamente la suma de **S/ 3,596.76**.
- Que se deberá reconocer el monto de **S/ 5,350.00 (cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv.** que es equivalente a IUIT por la elaboración de la liquidación de oficio, la cual ha sido aplicado el respectivo descuento mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246-2025-MDNCH**, por lo tanto, no requiere certificación presupuestal, por lo tanto, se deberá reconocer a la consultoría de supervisión ING. **ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO**.
- **Recomienda RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO.**, asciende a la suma de **S/. 8,946.76 (Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 76/100 Soles) incluido IGV**.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943*, señalando que para la expedición del acto resolutorio no se requiere de Certificación Presupuestal quedando expedito el derecho para la emisión del acto resolutorio correspondiente

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°323-2025-MDNCH-GEIN

DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943, y cuyo Costo Final del Contrato N° 287-2024-SGLYCP-MDNCH, por la suma ascendente a S/. 45,314.00 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Catorce con 00/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

<u>COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 36,367.24
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 3,596.76
3	MONTO TOTAL POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA DE OFICIO (INC. IGV)	S/ 5,350.00
<b>Total: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100 soles</b>		<b>S/ 45,314.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma ascendente a S/ 3,996.40 (tres mil novecientos noventa y seis con 40/100 soles), sin embargo, de la referida suma se deberá realizar el descuento de -S/. 399.64 (Trescientos Noventa y Nueve con 64/100 Soles) al haberse cancelado un día más al supervisor por S/ 399.64 (trescientos noventa y nueve con 64/100 soles), por lo que corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO solamente la suma de S/ 3,596.76, según el siguiente detalle:

<u>RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 3,996.40
2	MONTO TOTAL POR DESCUENTO DE UN DÍA MAS VALORIZADO (INC. IGV)	- S/ 399.64
<b>Total: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES</b>		<b>S/ 3,596.76</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** reconocer el monto de S/ 5,350.00 (cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. que es equivalente a IUIT por la elaboración de la liquidación de oficio, la cual ha sido aplicado el respectivo descuento mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246-2025-MDNCH, por lo tanto, no requiere certificación presupuestal, por lo tanto, se deberá reconocer a la consultoría de supervisión ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO, según el siguiente detalle:

<u>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACION DE OFICIO (INC. IGV)	S/ 5,350.00
<b>Total: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES</b>		<b>S/ 5,350.00</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** RECONOCER EI SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO, asciende a la suma de S/. 8,946.76 (Ocho Mil Novecientos





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°323-2025-MDNCH-GEIN**

**Cuarenta y Seis con 76/100 Soles) incluido IGV.**, señalando que para la expedición del acto resolutivo no se requiere de Certificación Presupuestal, tal como se detalla a continuación:

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>MONTO (I.G.V.)</i>
<b>DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> <i>Retención del 10%</i>	S/ 3,596.76
<b>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>	S/ 5,350.00
<b>DEVOLUCIÓN TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)</b>	<b>S/ 8,946.76</b>

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al consultor supervisor, ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO, identificado con DNI. N° 40915910, con RUC N° 10409159104, con domicilio en URBANIZACION EL ACERO MZ. F - LOTE 27, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con celular N° 944994040 y con correo electrónico [alejobenites@hotmail.com](mailto:alejobenites@hotmail.com), para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEXTO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO  
**Municipalidad de  
Nuevo Chimbote**

\*202570022\*



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*